



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR DIECISES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L
\$ 16,212,851

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DERKA SANTO DOMINGO, tiene a su cargo velar por la observancia de las disposiciones educativas y de aprendizaje de los estudiantes de la misma y de toda la comunidad educativa en general, de igual manera atender las reclamaciones, quejas e inquietudes presentados por los distintos miembros que conforman la comunidad educativa; además de mejorar la eficiencia de los servicios prestados por parte de ella en especial lo relacionado con el área académica y de atención al usuario.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dentro de los proyectos del año lectivo 2026 en aras de atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa y comprometidos con el bienestar de la misma, debe propiciar el orden, preservación y cuidado de la planta física, dado que esta cuenta con varias falencias que requieren su constante mantenimiento y adecuación teniendo como base las normas de salubridad y deterioros a la infraestructura de la IE, dicha contratación se hace con el fin de lograr mejores ambientes, acogedores que con llevan el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personal que posean un conocimiento amplio en la materia, que permita el desempeño exitoso de la IE. y de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el Consejo Directivo.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que preste los servicios de podada y roceria zonas verdes de la Institución Educativa: que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Es de anotar que durante la vigencia ya se había realizado un proceso de contratación por aspectos similares a este, sin embargo dada la magnitud de la necesidad y el poco alcance que se pudo lograr con las contrataciones anteriores, además de surgir necesidades de manera imprevistas a causa de factores externos tales como el deterioro natural de la infraestructura y la inclemencia del clima, cortos circuitos entre otros se procede a adelantar este proceso de contratación.

Estos mantenimientos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

- 1 El mantenimiento de las instalaciones de un colegio público es fundamental para garantizar un ambiente seguro, adecuado y propicio para el aprendizaje.
2. Optimizar las condiciones de aprendizaje: Un entorno limpio, ordenado y en buen estado favorece la concentración y el rendimiento académico de los estudiantes.
3. Cumplir con normativas y estándares: La intervención oportuna en áreas
4. Fomentar el sentido de pertenencia: Un colegio en buenas condiciones motiva a estudiantes y docentes a cuidar y valorar su espacio, promoviendo una cultura de respeto y conservación.

Por estas razones, la realización de mantenimientos periódicos en un colegio público no solo es una necesidad operativa, sino una inversión en la educación, el bienestar y el futuro de la comunidad estudiantil.

RUBRO PRESUPUESTAL		
Con el fin de satisfacer las necesidades mencionadas se afectaran los rubros presupuestales		
CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
48	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$ 16,212,851
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 16,212,851

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa Antonio Derka Santo Domingo, realiza este proceso de contratación con base en las necesidades identificadas, para lo cual requiere la contratación para el servicio de podadas y roceria de zonas verdes

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	3	SERVICIO	PODADA Y ROCERIA ZONAS VERDES.TOTAL VERDES, RECOGIDA Y BOTADA DE BASURA. X 9,200 METROS CUADRADOS. PARA LAS 3 SEDES I.E. ANTONIO DERKA ESCUELITA, I.E. ANTONIO DERKA SEDE PRINCIPAL Y I.E. ANTONIO DERA SEDE LICEO

CLASIFICACION UNSPSC: 72102900

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir bienes y servicios, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa bajo condiciones de seguridad, y calidad en la prestación del servicio educativo. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual en las fechas indicadas. La entrega del bien o servicio se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregara a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos. El contratista asumirá todos los riesgos de transporte, entrega de los materiales y servicios en la Institución Educativa.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.



44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	DAVID GUTIERREZ PUENTES	\$ 15,038,553	IVA INCLUIDO
2	DISTRIBUCIOENS CORRIAL SAS	\$ 16,500,000	
3	PRODCUTORA Y COMERCIALIZDORA SAS	\$ 17,100,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 16,212,851	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$16212851 IVA excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

*Certificado de pago de seguridad social.

REQUISITOS HABILITANTES:

a. Carta de presentación y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.

*Fotocopia de la cédula

*Registro Único Tributario (RUT)

*Certificado de Existencia y Representación legal y/o Registro mercantil

*Hoja de vida

*Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.

*Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses

*Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.

*Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC de la Policía no mayor a 3 meses.

*Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC de la Policía no mayor a 3 meses.

* Delitos sexuales

* REDAM

*Certificado de pago de seguridad social.

*. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.

*Certificado cuenta bancaria

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.



b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **23 de Abril de 2026**

RUBEN DARIO URIBE MEJIA

Rector